

1562 (XVIII). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Eil (T/PET.11/620), y de los jefes, notables y santones de Nogal (T/PET.11/623)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Liga de la Juventud Somali, sección de Eil, y de los jefes, notables y santones de Nogal, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁷²,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Las asambleas tribales (*chirs*) del distrito de Eil que hubieron de ser anuladas debido a la participación comprobada de personas extrañas fueron convocadas posteriormente en condiciones satisfactorias.

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

*732a. sesión,
23 de julio de 1956.*

1563 (XVIII). Peticiones del jefe Giama Salah y otros (T/PET.11/621 y Add. 1), del jefe Mahamud Afase y otros (T/PET.11/622), y del jefe Mohamud Mohamed y otros (T/PET.11/651)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del jefe Giama Salah y otros, del jefe Mahamud Afase y otros y del jefe Mohamud Mohamed y otros, relativas a Somalia bajo administración italiana ⁷³,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Las disposiciones relativas a la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Siempre que ha sido posible, las *chirs* que han tenido que ser anuladas debido a la participación comprobada de elementos extraños han sido convocadas posteriormente en condiciones satisfactorias.

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

*732a. sesión,
23 de julio de 1956.*

1564 (XVIII). Petición del jefe Said Farah Qulan y del Haji Giama Elmi (T/PET.11/626)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como

Autoridad Administradora interesada, la petición del jefe Said Farah Qulan y del Haji Giama Elmi relativa a Somalia bajo administración italiana ⁷⁴,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que :

a) Las disposiciones que rigen la celebración de las asambleas tribales (*chirs*) han sido establecidas y aplicadas debidamente ;

b) Los miembros de la tribu Issa Mohamud que residen en Bender Beila tenían la posibilidad de participar en la *chir* de su propia tribu en Gardo o en una *chir* celebrada conjuntamente con otras tribus en Bender Beila.

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

*732a. sesión,
23 de julio de 1956.*

1565 (XVIII). Petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Alula (T/PET.11/627)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Liga de la Juventud Somali, sección de Alula, relativa a Somalia bajo administración italiana ⁷⁵,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que el Comisionado de distrito de la región de Alula no se ha dedicado jamás a actividad comercial alguna, y que la reglamentación que rige las transacciones comerciales emana de la autoridad central competente y no del Comisionado de distrito ;

2. *Recuerda que,* en su 16º período de sesiones, tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora para organizar el comercio del incienso mediante la creación de cooperativas ;

3. *Toma nota con interés* del programa de fomento emprendido por la Autoridad Administradora en la zona de Alula, sobre todo en lo concerniente a la construcción de carreteras y viviendas ;

4. *Opina que,* teniendo debidamente en cuenta la actual situación económica del Territorio, los servicios de enseñanza y médicos que se proporcionan en la región de Alula son razonablemente satisfactorios ;

5. *Toma nota* de que la asistencia a las escuelas deja mucho todavía que desear, a pesar de que hay suficientes establecimientos para un mayor número de alumnos, y reitera su opinión de que conviene esforzarse para que aumente la asistencia escolar.

*732a. sesión,
23 de julio de 1956.*

⁷² Véase T/PET.11/620, 623, T/OBS.11/79, T/L.677.

⁷³ Véase T/PET.11/621 y Add.1, T/PET.11/622, 651, T/OBS.11/79, 80, T/L.677.

⁷⁴ Véase T/PET.11/626, T/OBS.11/80, T/L.677.

⁷⁵ Véase T/PET.11/627, T/OBS.11/83, T/L.681.